



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUL. 1982

Expte. N° 878/79

VISTO:

La resolución N° 325-82 del 23 de Junio pasado, recaída a Fs. 99; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asignó a personal no docente que cumple / funciones de cajeros o similares el suplemento por "falta de caja" que determina el artículo 4° del Decreto N° 843/77, desde el 1° de Mayo último, en concordancia con la resolución DPN N° 340 del Ministerio de Educación del 6 de Abril del año en curso;

Que por la citada resolución ministerial se autorizó también / la liquidación del referido suplemento para un agente más de la Sede Regional / de Tartagal, el que no fué incluido en la nómina consignada en la resolución rectoral N° 325-82;

Que la mencionada dependencia ha elevado el nombre de la persona a quien corresponde fijar la aludida sobreasignación;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

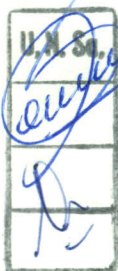
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar al señor Rafael Rubén AVILA, Jefe de Departamento de la / Sede Regional de Tartagal, categoría 19, el suplemento por FALLA DE CAJA que establece el artículo 4° del Decreto N° 843/77, con el coeficiente 0,20 sobre la categoría 1 del Escalafón aprobado por Decreto N° 1.428/72, a partir del 1° de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/a. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 437-82